

Servicio de alquiler de camionetas con operador para desarrollar los trabajos de movilización del personal de campo en el proyecto denominado “Proyecto solución integral para el control de inundaciones y movimiento de masa de la cuenta del Río Cañete y del Río Huaura”



5.- PROPUESTA TECNICA: RIO HUAURA

Negocios la Central S. R. L. Rent a Car, se adaptará al sistema de trabajo de ambos frente, Proyecto de Rio Cañete como el de Rio Huaura (OHLA).

5.1.- Capacidad Jurídica

Negocios La Central S.R.L. Rent a Car, cuenta con la capacidad económica para soportar el servicio de alquiler de camionetas de ambos proyectos Rio Cañete y Rio Huaura según Licitación, para lo cual adjuntamos nuestro Estado Financiero. **Anexo 1**

5.2.- Unidades Camionetas

Negocios La Central S.R.L. Rent a Car, ofrece una flota de camionetas modernas para los proyectos de Rio Cañete y Rio Huaura, son:

Camioneta pick up 4x4.

- ✓ Marca: Toyota, Mitsubishi
- ✓ Modelo: Hilux, L200 - Doble tracción 4x4.
- ✓ Carrocería: Doble cabina.
- ✓ **Antigüedad: Ver Lista.**
- ✓ **Kilometraje: Ver Lista.**
- ✓ Sistema de monitoreo satelital GPS. (se considera: Monitoreo en tiempo real la ubicación de los vehículos, rastreo en línea, estado de los vehículos las 24 hrs del día, si es necesario descarga de reportes y alertas de actividad, informes de Rutas, pausas y Paradas (Tiempo, KM y Km/h), información sobre el mapa de todos los movimientos, reportes de horas de conducción, distancia conducida).
- ✓ Air bag frontales para piloto y copiloto, aire acondicionado y calefacción.
- ✓ Jaula antivuelco.
- ✓ Implementos de Seguridad: Kit antiderrame, Botiquín estándar, Tiro posterior, Faros neblineros halógenos.
- ✓ Herramientas: (02) Conos de 28", (02) Trapos industriales, (01) Extintor de 04 Kg, (02) Tacos de madera, (01) Gata hidráulica, (01) Triángulo, (01) Llanta de repuesto.

Antigüedad y kilometraje de las camionetas:

LISTA DE CAMIONETAS PICK UP

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO	KILOMETRAJE	PLACA	TRACCION
1	MITSUBISHI	L200	2022	16 842	BLR-887	4X4
2	TOYOTA	HILUX	2022	26 466	BKV-856	4X4
3	MITSUBISHI	L200	2022	16 266	BLS-744	4X4
4	TOYOTA	HILUX	2017	109 342	ATP-847	4X4
5	TOYOTA	HILUX	2019	55 099	BCM-741	4X4
6	TOYOTA	HILUX	2018	78 602	AXK-850	4X4
7	TOYOTA	HILUX	2018	114 974	AWN-879	4X4
8	TOYOTA	HILUX	2018	98 002	AWN-858	4X4
9	TOYOTA	HILUX	2019	51 580	BCM-807	4X4
10	TOYOTA	HILUX	2018	134 323	AXK-868	4X4
11	TOYOTA	HILUX	2018	83 535	AYP-860	4X4
12	MITSUBISHI	L200	2019	67 009	BAX-848	4X4
13	TOYOTA	HILUX	2022	36 272	BKM-745	4X2
14	MITSUBISHI	L200	2022	6 937	BMU-777	4X4
15	NISSAN	NP300 FRONTIER	2016	133 879	API-857	4X4
16	TOYOTA	HILUX	2022	29 286	BKC-806	4X2
17	TOYOTA	HILUX	2019	55 583	AZZ-759	4X2
18	MITSUBISHI	L200	2022	20	BPD-835	4X4

5.2.1.- Operador (Chofer asignado a cada camioneta)

Son conductores profesionales con gran trayectoria y experiencia, con licencia de conducir AIIIA, AIIIB, AIIIC, AIIB y AI; conocedores de la ruta del Perú, con un record permitido por el MTC.

LISTA DE CONDUCTORES

ITEM	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	NEO DE LICENCIA	CATEGORIA	RECORD DE CONDUCIR
1	ARSENIO	QUIQUIA HUAMALI	10037397	Q10037397	A 3 C	CERO
2	LUIS ALBERTO	RIVERA PEREZ	09906742	Q09906742	A 3 C	CERO
3	PABLO	SANTOS RAMOS	25707665	Q25707665	A 3 C	CERO
4	JOSIAS CARLOS	CANTEÑO RAMOS	46274030	Q46274030	A 2 B	CINCO
5	CARLOS JAVIER	COCHACHI PONGO	21122078	M21122078	A 3 C	CERO
6	DAVID ORLANDO	PAITA QUIQUIA	73208081	Q73208081	A 2 B	CERO
7	ANGEL FERNANDO	CRISTOBAL ZUÑIGA	45685965	Q45685965	A 2 B	CERO
8	ANDRES ALFREDO	VICCINA VERNAL	70005236	Q70005236	A 1	CERO
9	JIMMY	VERGARA ZEGARRA	09406562	Q09406562	A 1	CERO
10	ERMUNDO	UBETA ESTEBAN	40355711	M40355711	A 3 C	CERO
11	RAFAEL	MENDOZA VALENCIA	43043943	Q43043943	A 3 C	CERO
12	HUGO ENRIQUE	HUAMAN MAUCALLA	09124088	U09124088	A 3 C	CERO
13	LUIS LEONARDO	LOPEZ RAMOS	10009208	Q10009208	A 2 B	CERO
14	FERNANDO	ZEI SURITA	09405347	Q09405347	A 3 C	CERO
15	RAUL	MENDOZA VALENCIA	42504555	Q42504555	A 3 C	CERO
16	LUDMIR CRESCENTE	HUAMALI QUIQUIA	10037349	Q10037349	A 2 B	CERO

5.2.2.- Capacidad Técnica (NLC)

Del total de unidades detallados en la propuesta técnica, el 100% son propiedades de Negocios La Central S.R.L Rent a Car, lo cual se acredita con la documentación detallada en el **Anexo 2**.

5.2.3.- Experiencia en la especialidad (NLC)

Negocios La Central S.R.L. Rent a Car, cuenta con amplia experiencia en el rubro, adjuntamos documentos de nuestras clientes como:

- Carta de Recomendaciones
- Contratos
- Ordenes de servicios.

Se adjunta en el **Anexo 3**

5.3.- Perfil del personal clave (Conductores):

5.3.1.- Capacidad Legal

Negocios La Central S.R. L. Rent a Car, cuenta con empleados(conductores) sin ningún problema administrativo legales ni judiciales.

5.3.2.- Perfil del personal clave (Conductores):

Son conductores profesionales con gran trayectoria y experiencia, con licencia de conducir AIIIA, AIIIB, AIIIC, AIIB y AI; conocedores de la ruta del Perú, con un record permitido por el MTC.

- Licencia de Conducir
- Seguro complementario de Riego (SCTR)
- Certificado Medico

Se adjunta en **Anexo 4**

5.3.3.- Experiencia (Conductores):

Los conductores son personas con más de 10 años de experiencia, por lo cual se adjunta su Curriculum Vitae-CV. **Anexo 5**

5.4.- Consideraciones de Bioseguridad

En esta parte sobre los separadores que deben ir en las cabinas de las camionetas quedan sin efecto, según resolución publicada en el peruano Resolución Ministerial N° 0658- 2021-MTC/01; artículo 2-Derogacion, inciso 2.4; publicada el 31 de marzo del 2022; por lo tanto, ya no es necesario de los separadores en las cabinas.

Se adjunta el comunicado del peruano.

Aprueban los Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los servicios de transporte terrestre

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2022-MTC/01

Lima, 30 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio es competente de manera exclusiva en las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; asimismo, tiene como función rectora dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas de su competencia;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, establece que el Sector Transportes y Comunicaciones comprende el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las entidades a su cargo; así como, aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el artículo 7 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, establece que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Transportes y Comunicaciones, establece los objetivos del Sector, orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en armonía con las disposiciones legales y la política general del Gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia de la COVID-19; la cual ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, siendo la última prórroga establecida por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 2 de marzo de 2022;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social;

Que, en el marco de la normativa dispuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros; así como las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, para prevenir la propagación de la COVID-19, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó

actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los servicios de transporte terrestre; que como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial:

Anexo I: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional".

Anexo II: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial".

Anexo III: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Turístico Terrestre".

Anexo IV: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas".

Anexo V: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre de Estudiantes".

Anexo VI: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas en la Modalidad de Taxi y en Vehículos Menores".

Artículo 2.- Derogación

2.1 Derogar el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del Covid-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01, y sus modificatorias.

2.2 Derogar el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del Covid-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en el Ámbito Provincial", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0385-2020-MTC/01, y sus modificatorias.

2.3 Derogar el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del Covid-19 en el Servicio de Transporte Turístico Terrestre", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0641-2020-MTC/01 y sus modificatorias.

2.4 Derogar el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del Covid-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Especial", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0475-2020-MTC/01 y su modificatoria.

13/4/22, 13:38

Gmail - RETIRO DE PROTECCION DE COVID EN CAMIONETAS



Dometila Huamali Quiquia <dometilahq@gmail.com>

RETIRO DE PROTECCION DE COVID EN CAMIONETAS

Eduardo Novoa Sandoval <eduardo.novoa@ohla-peru.pe>

13 de abril de 2022, 9:00

Para: Ruben Huamali <ruben.huamali@gmail.com>, Patricia Portal Quezada <patricia.portal@ohla-peru.pe>, Angely Militska Sanchez Bazan <angely.sanchez@ohla-peru.pe>, Jimena Huamali <jimenahuamali301203@gmail.com>, Dometila Huamali Quiquia <dometilahq@gmail.com>, "carmenrosa.huamali@gmail.com" <carmenrosa.huamali@gmail.com>

Hola Ruben

Te envío lo lineamiento de aprobados por MTC a finales de marzo.

Es correcto a partir del día ya las unidades deben estar sin los compartimientos por favor.

Gracias

Saludos



Eduardo Andrés Novoa Sandoval

Jefe de Administración de Obra

Obrascon Huarte Lain S.A.- Sucursal del Perú

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=b2c8b060&view=pt&asarch=all&permmsgid=msg-f%3A1730001928066039024&siml=msg-f%3A1730001928066039024>

1/2

Se instalarán señales informativas relativas a "Recomendaciones para prevenir COVID 19".

5.5.- Plan detallado de trabajo (Rio Huaura)

Trabajo In Situ, para cumplir lo indicado se está considerando la prestación del servicio de camionetas con conductor de manera permanente para el personal encargado de la ejecución de los trabajos en campo, los cuales se movilizan desde la ciudad de alojamiento al campo de trabajo (Rio Cañete y Rio Huaura).

Mantenimiento de las unidades:

- ✓ Movilización, Desmovilización.
- ✓ Repuestos, Neumáticos, Filtros y lubricantes.
- ✓ Costo de depreciación.
- ✓ Seguros de responsabilidad civil frente a terceros / Seguro de accidentes de personal.
- ✓ SOAT.
- ✓ Servicio de evaluación, reparación y mantenimiento.
- ✓ Kilometraje máximo mensual de 6,000 Km
- ✓ Se realizará el cambio de unidad cuando el kilometraje de esta sea igual o superior a 150,000 km.
- ✓ Se realizará el mantenimiento preventivo de las camionetas.
- ✓ Se realizará el mantenimiento correctivo de las camionetas en Cañete.
- ✓ Se realizará mantenimientos correctivos y reparación de desperfectos.
- ✓ De requerir su traslado fuera del lugar de trabajo o presentar fallas o desperfectos en el vehículo, se contará con una unidad de retén en un máximo de 24 horas, a fin de no interrumpir el servicio, y en caso de persistir las fallas o desperfectos se realizará el cambio con otro vehículo de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a OHLA.
- ✓ Reparación y/o cambio de neumáticos por corte o roturas.
- ✓ Se contará con un supervisor de flota que garantice y asegure la operatividad de las camionetas y una pronta reacción ante una eventualidad, este supervisor no estará asignado a la obra.

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Covid

Negocios La Central S.R.L. en adelante NLC SRL Considera que la seguridad y salud de sus trabajadores constituye un aspecto fundamental de la organización, por lo que, de conformidad con las normas legales vigentes, desarrolla procedimiento y actividades de control de riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos dentro del Sistema Integrado de Gestión.

En relación a lo señalado, NLC SRL ejecuta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se rige por los principios de la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Se adjunta el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan COVID (**Anexo 6**)

5.5.1.- Camioneta pick up 4*4 (Jornada Laboral de lunes viernes)

Jornada laboral de lunes a viernes (de 6:00 am a 18:00pm horas aproximada):

HORARIO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MITSUBISHI L-200 BLR-887	✓	✓	✓	✓	✓
2	TOYOTA HILUX AXK-868	✓	✓	✓	✓	✓
3	TOYOTA HILUX BKV-856	✓	✓	✓	✓	✓
4	MITSUBISHI L-200 BLS-744	✓	✓	✓	✓	✓
5	TOYOTA HILUX AYP-860	✓	✓	✓	✓	✓
6	TOYOTA HILUX ATP-847	✓	✓	✓	✓	✓
7	MITSUBISHI L-200 BAX-848	✓	✓	✓	✓	✓
8	TOYOTA HILUX BKM-745	✓	✓	✓	✓	✓
9	MITSUBISHI L-200 BMU-777	✓	✓	✓	✓	✓
10	TOYOTA HILUX BCM-741	✓	✓	✓	✓	✓
11	TOYOTA HILUX AXK-850	✓	✓	✓	✓	✓
12	TOYOTA HILUX AWN-879	✓	✓	✓	✓	✓
13	TOYOTA HILUX AWN-858	✓	✓	✓	✓	✓
14	TOYOTA HILUX BCM-807	✓	✓	✓	✓	✓
15	NISSAN NP300 FRONTIER API-857	✓	✓	✓	✓	✓
16	TOYOTA HILUX BKC-806	✓	✓	✓	✓	✓
17	TOYOTA HILUX AZZ-759	✓	✓	✓	✓	✓
18	MITSUBISHI L-200 BPD-835	✓	✓	✓	✓	✓

Jornada laboral de sábado y domingo (de 6:00 am a 18:00pm horas aproximada):

ITEM	DESCRIPCION	SABADO	DOMINGO
1	MITSUBISHI L-200 BLR-887	✓	✓
2	TOYOTA HILUX AXK-868	✓	✓
3	TOYOTA HILUX BKV-856	✗	✗
4	MITSUBISHI L-200 BLS-744	✗	✗
5	TOYOTA HILUX AYP-860	✗	✗
6	TOYOTA HILUX ATP-847	✗	✗
7	MITSUBISHI L-200 BAX-848	✗	✗
8	TOYOTA HILUX BKM-745	✗	✗
9	MITSUBISHI L-200 BMU-777	✗	✗
10	TOYOTA HILUX BCM-741	✗	✗
11	TOYOTA HILUX AXK-850	✗	✗
12	TOYOTA HILUX AWN-879	✗	✗
13	TOYOTA HILUX AWN-858	✗	✗
14	TOYOTA HILUX BCM-807	✗	✗
15	NISSAN NP300 FRONTIER API-857	✗	✗
16	TOYOTA HILUX BKC-806	✗	✗
17	TOYOTA HILUX AZZ-759	✗	✗
18	MITSUBISHI L-200 BPD-835	✗	✗

Nota: En este caso del grupo de las unidades será rotativo tanto la unidad como el operador.

5.6.- Histograma preliminar de las unidades

Negocios La Central S. R. L. Rent a Car, pone las camionetas más operador al servicio de los proyectos del Rio Cañete y Rio Huaura de OHLA según su programa de trabajo.

CAÑETE	2022								2023												2024
	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene
Camioneta Gerencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Camioneta Producción 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Camioneta Producción 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Camioneta OT- Topografía	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Camioneta SSOMA 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Camioneta SSOMA 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Camioneta Calidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Camioneta Social	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Camioneta Predios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Camioneta cerrada 3 filas ARCC	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mini Van 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mini van 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Coster	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL DE CAMIONETAS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9	9	7	5
TOTAL DE MINI VAN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
TOTAL DE COASTER	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0

5.7.- Remplazos, cambios y/o rotaciones del personal

Negocios La Central S.R.L. Rent a Car, comunicara cualquier cambio que surgiera en caso de operadores por tema de vacaciones, descanso médico o por otros temas que requiere el cambio, seria con 15 días útiles de anticipación, para recabar los documentos que solicita el punto 5.2 de la Licitacion.

5.8.- Uniforme del Personal/ EPP ´S

Negocios La Central S. R. L. Rent a Car, todo personal cuenta con su implemento de seguridad como:

- Polo con logo de la Empresa
- Pantalón/ Chaleco con cinta reflectiva: ANSI (clase 1,2,3) /ISEA 107-2004
- Chaqueta.
- Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228

6.- DOCUMENTACION A ENTREGAR DURANTE LA LICITACION

Negocios La Central S.R.L. Rent a Car, adjunta los documentos solicitados según Licitación:

6.1.- De las unidades

6.1.1.- Camionetas pick Up 4*4

a) Unidades Propias:

- Tarjeta de propiedad legible
- SOAT vigente
- Comprobante de pago del SOAT
- Certificado de inspección vehicular vigente (revisión técnica)
- Programa de Mantenimiento
- Póliza vehicular vigente
- Comprobante de pago de póliza.

6.2.- Del personal clave (conductores)

- Curriculum Vitae documentado.
- Documento nacional de identidad (DNI).
- Licencia de conducir A-IIB.
- El récord de conductor debe encontrarse entre 25 puntos en contra y 75 puntos a favor, según el Sistema de Licencias de Conducir por Puntos del MTC.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión).
- Prueba COVID
- Carnet de vacunación